

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION 88.5.2.1. 112
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de diciembre de 1988, ante el Notario Primero, del Cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de "COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER";

QUE el señor Arquímides Bernádez Guevara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Doctor Eduardo Puente, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.88-115 de 7 de noviembre de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañias de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88-164 de 15 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de Mayo de 1987, ratificada en Resolución N° ADM. 88397 de 28 de Agosto de 1988.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de "COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER", por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, 00/100 (S/610.000,00) con lo que asciende a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (S/700.000,00), dividido en 700 participaciones de un mil sucres (S/1.000,00) de valor cada una; y b) la Reforma Integral de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del

112

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER"

- 2 -

Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Noviembre de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y reformar integralmente los estatutos mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 16 DIC. 1988

REGISTRADO EN LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO



Alberto Moscoso Serrano

DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

LHE/lms.
88.12.15
10.120-67

RAZÓN: En la escritura matriz que se halla a mi cargo, queda marginado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada de "TRANSPORTES LIDER", la misma que ha sido aprobada mediante Resolución 88.5.2.1.112 por el señor Alberto Moscoso Serrano, Intendente de Compañías de Ambato, así como también en la escritura de Constitución de la Compañía en referencia, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Ambato, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Notaria,

Helen Rubio Lecaro



[Handwritten signature]

de inscrito con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número - Cuatrocientos veintiseis (426) del Registro Mercantil.- Se anotó - con el N° 6.837 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de ésta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 23 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



[Handwritten signature]
D. Luis J. Borja Martínez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

